

BO nº 523 del 14/02/95.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el suscripto ha regresado a la Provincia y se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido por la Ley Provincial Nº 3 y su Decreto Reglamentario Nº 444/92.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA  
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR


R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- A partir del día de la fecha el suscripto reasume sus funciones.

ARTICULO 2º.-Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO Nº 45 /95.-

FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia, 17 ABR 1995

  
DR. VIRGILIO J. MARTÍNEZ DE SUCRE  
FISCAL DE ESTADO  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur